



VISTO:

El Oficio N° 002791-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos; el Oficio N° 005680-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Jorge Luis Bringas Maldonado; el Oficio N° 000004-2023-GGR-GRCO-CSAS0023-2023 de fecha 23 de agosto del 2023, suscrito por la presidenta del Comité de Selección, **Abog. Dianita Katerine Saldaña Pereyra**, solicita aprobación de bases administrativas del Proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2023-GRLL-GRCO – II CONVOCATORIA**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 000297-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 19 de julio de 2023 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023 – Versión 40, a fin de incluir el procedimiento de selección para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD (ITEM 1: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI-133, EMP LI-118 - OROCULLAY - CHIRIVAL - EMP. LI-115 (PAMPA EL CONDOR) (KM: 14+186)”, ITEM 2: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI-118, EMP. PE-3N (DV. LA YEGUADA) - LA YEGUADA - COCHAMARCA - EMP. LI -133 (ORACULLAY) (KM: 09+697)”**;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 000324-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 27 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación de conformidad con el Formato de Aprobación de Expediente de Contrataciones N° 064-2023/GRCO de fecha 26 de julio de 2023; y se designó al comité de selección a cargo de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 023-2023-GRLL-GRCO-I Convocatoria, para la contratación del Servicio descrito en el anterior párrafo;

Que, con fecha 04 de agosto de 2023, a través del SEACE, se convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 023-2023-GRLL-GRCO-1, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Carreteras Departamentales en la Provincia de Santiago de Chuco-Región La Libertad”, sin embargo dicho proceso fue declarado desierto, debido a que el día 16 de agosto de 2023, el comité de selección procedió a la calificación y evaluación de las ofertas presentas, de las cuales ninguna oferta fue válida;





Que el artículo 65°, numeral 65.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existía ninguna oferta válida (...)”*, asimismo, señala en su numeral 65.2 *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las decisiones correctivas antes de convocar nuevamente (...)”*, el cual se ha cumplido a través del Oficio N° 000003-2023-GRLL-GRCO-CSAS023-2023;

Que, de acuerdo al acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro, de fecha 16 de agosto de 2023; el Oficio N° 000003-2023-GRLL-GRCO-CSAS023-2023 de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la Presidenta del comité que comunica la declaratoria de Desierto; el Informe N° 139-2023-GRLL-GRI-SGC-ETS de fecha 21 de agosto de 2023 suscrito por el Ing. Eduar Tenorio Saavedra, que informa la necesidad del cumplimiento de la finalidad pública del servicio y ratifica el contenido de los TDR, siendo que se establecieron requisitos técnicos mínimos; el Oficio N° 002791-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos, en su calidad de área usuria y el Oficio N° 005680-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 22 de agosto de 2023 suscrito por el Ing. Jorge Luis Bringas Maldonado, Gerente Regional de Infraestructura, quienes informan que persiste la necesidad de la contratación del Servicio y ratifican el contenido de los TDR sin modificación o variación alguna;

Que, el artículo 41° en su numeral 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 en su numeral 43.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección designado por la Entidad tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada N° 023-2023- GRLL-GRCO, Segunda Convocatoria, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD (ITEM 1: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI-133, EMP LI-118 - OROCULLAY - CHIRIVAL - EMP. LI-115 (PAMPA EL CONDOR) (KM: 14+186)”, ITEM 2: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI-118, EMP. PE-3N (DV. LA YEGUADA) - LA YEGUADA - COCHAMARCA - EMP. LI -133 (ORACULLAY) (KM: 09+697);**

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47° en su numeral 47.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;





Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la *adjudicación simplificada* y la subasta inversa electrónica;

Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 000004-2023-GGR-GRCO-CSAS0023-2023 de fecha 23 de agosto del 2023, la presidenta del Comité de Selección, **Abog. Dianita Katerine Saldaña Pereyra**, solicita aprobación de bases administrativas del Proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2023-GRLL-GRCO – II CONVOCATORIA**, adjunta expediente de contratación y bases administrativas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, **Gerencia Regional de Contrataciones**, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y la Ley N° 31639, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases administrativas del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2023-GRLL-GRCO – II CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD (ITEM 1: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI-133, EMP LI-118 - OROCULLAY - CHIRIVAL - EMP. LI-115 (PAMPA EL CONDOR) (KM: 14+186)”, ITEM 2: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI-118, EMP. PE-3N (DV. LA YEGUADA) - LA YEGUADA - COCHAMARCA - EMP. LI - 133 (ORACULLAY) (KM: 09+697)”, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



